

Decreto No. 9964, que cancela el exequátur de Contador Público Autorizado al señor José Joaquín E. Sánchez Recio
(G. O. No. 7716, del 8 de julio de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 9964

VISTA la recomendación del Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público de que se cancele el exequátur del señor José Joaquín E. Sánchez Recio, como Contador Público Autorizado, en razón a que dicho señor desde el 26 de junio del 1946, no renueva la fianza que exige el artículo 9 de la Ley sobre Contadores Públicos Autorizados y sobre la Escuela de Peritos Contadores;

VISTA la Ley No. 633, del 16 de junio del 1944, modificada por las Leyes No. 1173, del 17 de mayo del 1946, No. 3026, del 5 de agosto del 1951, y No. 3530, del 18 de abril del 1953;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Queda cancelado el exequátur que autoriza al señor José Joaquín E. Sánchez Recio, a ejercer la profesión de Contador Público Autorizado.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los un días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.